



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCCIONES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958                                                                                                                                    |
| <b>Año 2005</b>                                                                                                                                                         | <b>Lunes 29 de agosto</b>                                                                                                                                                                                                                         | <b>Número 163</b>                                                                                                                                                          |

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Sección de Contratación.** *Adjudicación del concurso de seguro colectivo de accidentes para el colectivo de Bomberos Voluntarios y de riesgos patrimoniales y de responsabilidad civil derivados del uso de vehículos a motor.* Pág. 2.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 2 y 3.

#### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno.** Págs. 3 y ss.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Lerma.** *Bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo.* Págs. 6 y ss.

**Vadocondes.** Págs. 9 y 10.

**Ibeas de Juarros.** Pág. 11.

**Villaescusa de Roa.** Pág. 11.

**Fuentemolinos.** Pág. 12.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Oña.** *Concurso para la adquisición de pantallas táctiles.* Pág. 12.

**Regumiel de la Sierra.** *Subasta de pinos del monte "El Pinar", n.º 213.* Págs. 12 y 13.

### ANUNCIOS URGENTES

#### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 13 y 14.

#### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Policía Local.** Págs. 15 y ss.

**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** *Concurso para la adjudicación de las obras de urbanización de los Sistemas Generales Viarios VG-4 «Ronda Norte III» y VG-5 «Ronda Norte IV» del P.G.O.U. de Burgos.* Pág. 18.

**Canicosa de la Sierra.** Pág. 19.

**Gumiel de Izán.** Pág. 19.

#### — JUNTAS VECINALES.

**Quintanilla Escalada.** Pág. 18.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** *Propuesta de aceptación de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria de varias Entidades Locales.* Págs. 19 y 20.



# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECCION DE CONTRATACION

### Anuncio de adjudicación

#### 1. - Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmá. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/05.

#### 2. - Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto:
  - Lote 1. - «Seguro colectivo de accidentes para cubrir los riesgos derivados de la actividad desarrollada por el colectivo de Bomberos Voluntarios de la Diputación Provincial de Burgos». Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras.
  - Lote 2. - «Riesgos patrimoniales y de responsabilidad civil derivados del uso de vehículos a motor».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 103, de 31 de mayo de 2005.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. - Presupuesto base de licitación.

Importe total.-

- Lote 1: 21.923,35 euros/año.
- Lote 2: 65.470,79 euros/año.

#### 5. - Adjudicación.

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005.

#### b) Contratista:

- Lote 1: Mapfre Seguros Generales.
- Lote 2: Mapfre Mutualidad.

#### c) Nacionalidad: Española.

#### d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 20.885,00 euros.
- Lote 2: 55.850,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 17 de agosto de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200506340/6294. - 57,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.775 en el término municipal de Revillarruz.

#### Antecedentes de hecho.-

Con fecha 21 de enero de 2005 la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 25 de febrero de 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del Proyecto al Ayuntamiento de Revillarruz, emitiendo tras su reiteración, con fecha 1 de abril, informe en el que solicitan a la compañía distribuidora la modificación de un plano del proyecto por la ubicación de un apoyo y el cambio de denominación de un camino. La distribuidora acepta los condicionados establecidos por este Ayuntamiento en escrito remitido a este Servicio de fecha 7 de junio de 2005.

#### Fundamentos de derecho.-

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 16.377 y final en el número 16.378, ambos de la línea Hontoria de la subestación transformadora Sarracín, entre las derivaciones a los centros de transformación Revillarruz y camino La Casita, de 15 metros de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación de intemperie sobre torre de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, con conductor RV 0,6/1 kV., de 95 y 50 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de 22 viviendas en camino Los Ausines, de Revillarruz.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones

que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 14 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio. - P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200504889/6295. – 144,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

##### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

##### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández García, Luis José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pablo, 5, 2.<sup>a</sup> derecha, se procedió con fecha 1 de agosto de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 1 de agosto de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 14.901.228-B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Número de P. Apremio | Periodo         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 09 04 016531555      | 06 2004/06 2004 | 0521    |
| 09 04 016449107      | 05 2004/05 2004 | 0521    |
| 09 04 016867621      | 07 2004/07 2004 | 0521    |
| 09 04 016953305      | 08 2004/08 2004 | 0521    |
| 09 04 017107693      | 09 2004/09 2004 | 0521    |

Importe deuda. –

|                                          |                 |
|------------------------------------------|-----------------|
| Principal: .....                         | 1.091,88 euros. |
| Recargo: .....                           | 252,13 euros.   |
| Intereses: .....                         | 42,86 euros.    |
| Costas devengadas: .....                 | 20,92 euros.    |
| Costas e intereses presupuestados: ..... | 600,00 euros.   |
| Total: .....                             | 2.007,79 euros. |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. -

Deudor: Fernández García, Luis José.

- Finca número: 01.

Datos finca no urbana. -

Nombre finca: La Serna. Localidad: Quintanilla de Onsoña. Provincia: Palencia. Cultivo: Secano. Linde norte: F. 54 de Evangelina Franco. Linde sur: Arroyo de Campojo. Linde este: F. 53 de Teodosio Herrero. Linde oeste: Camino de Velillas.

Datos registro: Número registro: SA; Número tomo: 1.677; Número libro: 71; Número folio: 126; Número finca: 10.184.

Descripción ampliada. -

Finca rústica en el municipio de Quintanilla de Onsoña (Palencia), paraje La Serna, parcela 55, polígono 22. Tiene una superficie el terreno de 2 hectáreas, 20 áreas y 40 centiáreas. Cultivo: Secano. Linda: Norte, F. 54 de Evangelina Franco; sur, arroyo de Campojo; este, F. 53 de Teodosio Herrero; y oeste, camino de Velillas.

Burgos, a 1 de agosto de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200506098/6045. - 176,00

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marín Antón, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Madrid-Irún, Km. 236, se procedió con fecha 1 de agosto de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 1 de agosto de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

\* \* \*

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13.021.906-L, por deu-

das a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Número de P. Apremio | Periodo         | Régimen |
|----------------------|-----------------|---------|
| 09 04 016132744      | 04 2004/04 2004 | 0521    |
| 09 04 016132845      | 03 2004/03 2004 | 0521    |
| 09 04 016411418      | 05 2004/05 2004 | 0521    |
| 09 04 016488412      | 06 2004/06 2004 | 0521    |
| 09 04 016827811      | 07 2004/07 2004 | 0521    |
| 09 04 016910158      | 08 2004/08 2004 | 0521    |
| 09 04 017061015      | 09 2004/09 2004 | 0521    |
| 09 04 017305535      | 10 2004/10 2004 | 0521    |
| 09 05 010100333      | 11 2004/11 2004 | 0521    |

Importe deuda. -

Principal: ..... 1.859,60 euros.

Recargo: ..... 448,27 euros.

Intereses: ..... 61,91 euros.

Costas devengadas: ..... 3,49 euros.

Costas e intereses presupuestados: ..... 600,00 euros.

Total: ..... 2.973,27 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Marín Antón, Fernando.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. –

Nombre finca: Paraje Fuentes Blancas. Localidad: Burgos. Provincia: Burgos. Linde norte: Finca matriz. Linde sur: Rafael Estébanez y arroyo. Linde este: Rafael Estébanez y arroyo. Linde oeste: Camino de Saldaña.

Datos registro: Número registro: 04; Número tomo: 3.774; Número libro: 314; Número folio: 136; Número finca: 24.854.

Descripción ampliada. –

Finca rústica al pago llamado de Fuentes Blancas, en término de Burgos. Tiene el terreno una superficie de 1 hectárea, 97 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega, propiedad de los señores Bermejo Gómez; sur y este, Rafael Estébanez y arroyo de Fuentes Blancas; y oeste, camino de Saldaña.

De esta finca se segrega una tercera parte indivisa del pleno dominio por título de adjudicación.

Se notifica a los copropietarios Esteban Ramos Mediavilla y su esposa Piedad Santamaría Ruiz, y a Francisco Javier Marín Villanueva.

Burgos, a 1 de agosto de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

200506099/6046. – 164,00

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Jiménez Nieto, Matilde, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 109, bajo C, se procedió con fecha 1 de agosto de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 1 de agosto de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>a</sup> Antón Martínez.

#### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I. número 3.413.973-Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Número Prov.                             | Apremio | Periodo         | Régimen         |
|------------------------------------------|---------|-----------------|-----------------|
| 09 04 016951180                          |         | 08 2004/08 2004 | 0521            |
| 09 04 017347971                          |         | 10 2004/10 2004 | 0521            |
| Importe deuda. –                         |         |                 |                 |
| Principal: .....                         |         |                 | 450,22 euros.   |
| Recargo: .....                           |         |                 | 90,04 euros.    |
| Intereses: .....                         |         |                 | 19,26 euros.    |
| Costas devengadas .....                  |         |                 | 10,46 euros.    |
| Costas e intereses presupuestados: ..... |         |                 | 600,00 euros.   |
| Total: .....                             |         |                 | 1.169,98 euros. |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de

la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudora: Jiménez Nieto, Matilde.

- Finca número: 01.

Datos finca no urbana. -

Nombre finca: Duca en Burgos, calle Vitoria, n.º 109, de 50,66 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria. N.º vía: 109. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 03; Número tomo: 4.053; Número libro: 720; Número folio: 78; Número finca: 45.152.

Descripción ampliada. -

Duca en calle Vitoria, n.º 109, de Burgos. Tiene una superficie útil de 50,66 m.². Cuota edificio: 11,372%.

Anejos: Sótano de 27,57 m.² construidos y patio de 9,45 m.².

Se notifica al esposo Amancio Nieto Villar.

Burgos, a 1 de agosto de 2005. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200506100/6047. - 156,00

### Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2005, se aprobó la contratación de la plaza denominada Auxiliar Administrativo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

*Bases por las que habrá de regirse la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal funcionario de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento de Lerma*

Primera. - *Objeto:*

Es objeto de la presente convocatoria el acceso y la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Funcionario de Carrera de Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento de Lerma dentro de la Oferta Pública de Empleo del año 2005.

Esta plaza pertenece a la escala: Administración General, subescala: Auxiliar y clase: Auxiliar Administrativo; y está dotada con sueldo y demás retribuciones del grupo D.

Se declara expresamente que el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes a la única plaza convocada.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios del Ayuntamiento, y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. - *Requisitos de los aspirantes:*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado u otra titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos anteriores deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. - *Forma y plazo de presentación de solicitudes:*

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en una instancia conforme al anexo I de estas bases, y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos los requisitos señalados en la base 2.ª y hacer efectiva la cantidad de 13,02 euros en concepto de derechos de examen.

Deberán dirigirse al Sr. Alcalde y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas municipales. También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que se determinen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La instancia se acompañará de fotocopia del D.N.I. y del título de Graduado Escolar o equivalente.

Igualmente habrá de acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que a los efectos de la fase de concurso alegue el interesado. Y no se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 13,02 euros, que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de requisitos exigidos y serán satisfechos al presentar la instancia. La falta de abono de estos derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen eximirá de la presentación de la oportuna solicitud.

Si alguno de los aspirantes acredita minusvalía que precise de adaptación de los medios o condiciones de examen, lo hará constar en su solicitud.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes:*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde de este Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la solicitud según el artículo 71 de la Ley 30/1992, apercibiéndole de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

La resolución en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la forma indicada para la lista provisional, y en la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, la indicación del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta. - *Tribunal:*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

**Vocales:**

- Concejal de Personal del presente Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría a la plaza, como delegado de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

A los efectos de indemnización por asistencia, los miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría correspondiente al Grupo D.

Podrán asistir, como observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.

**Sexta. - Comienzo y desarrollo del concurso-oposición:**

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde que aparezca publicado el anuncio de la base tercera en el «Boletín Oficial del Estado».

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará público con una antelación mínima de, al menos, quince días naturales en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Entre un ejercicio y otro deberá transcurrir un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 15 días naturales.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas previstos del Documento Nacional de Identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que se determine anualmente por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

**Séptima. - Fase de concurso:**

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido.

Los méritos serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública Local como Funcionario de Carrera o Funcionario Interino o Personal Laboral en un puesto igual al de la convocatoria: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,50 puntos.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, impartidos por Centros de Formación y Perfeccionamiento de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Junta de Castilla y León u otros Organismos Oficiales, de 30 o más horas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por cursos de formación en Aplicaciones Informáticas: Internet, Ofimática, Windows, Word, Excel, Access: 0,15 puntos por curso de más de 20 horas, hasta un máximo de 0,60 puntos. (En este punto, además de los reseñados anteriormente por Centros de Formación de la Administración, se admitirán acreditaciones expedidas por Academias especializadas en la materia).

c) Por experiencia o servicios prestados en puestos similares al de la convocatoria desempeñados en la privada o pública: 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

**Acreditación:**

El apartado a) se acreditará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste el puesto de trabajo ocupado y el tiempo trabajado.

El apartado b) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente en el que conste el número de horas del curso.

El apartado c) se acreditará mediante certificado de cotizaciones expedido por la Seguridad Social, acompañado de certificación de la empresa correspondiente, o nóminas o contratos de trabajo, en los que consten el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo de servicios. Y según indicado en el apartado a), en su caso, respecto a la empresa pública.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### Octava. - Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, de preguntas con respuestas cortas, basado en el contenido del programa.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en uno o varios ejercicios prácticos sobre las materias a que se refiere el programa, debiendo proceder a la contestación de los escritos o realización de operaciones prácticas que se propongan.

Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos sobre informática y ofimática (Internet, Tratamiento de textos Word, Hoja de cálculo Excel, Base de Datos Access).

Los ejercicios de la oposición serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas, si es posible, el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el edificio o local en que se haya celebrado la prueba.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

#### Novena. - Puntuación y propuesta de selección:

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración del último ejercicio, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la fase de concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, que en el presente caso es de una.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consten las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida en los mismos.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

#### Décima. - Presentación de documentos y nombramiento:

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la propuesta de nombramiento a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.º Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos de la Corporación. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración correspondiente, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Co-

munidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán presentar dentro del mismo plazo los documentos originales o fotocopias debidamente autenticadas de los méritos acreditados mediante fotocopia para la fase de concurso.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, un aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde de este Ayuntamiento efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de dicho nombramiento. En el supuesto de que únicamente sea una la plaza a cubrir, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Undécima. - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

Duodécima. - En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la LRJAP, se hace constar que contra el acto de aprobación de las presentes bases y convocatoria, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sito en Burgos, o ante la misma Sala

del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación, o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

\* \* \*

## PROGRAMA

### I. - MATERIAS COMUNES.

#### *Derecho Constitucional y Administrativo:*

Tema 1. - La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. - La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3. - Fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo y obligación de resolver.

Tema 4. - El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Formas de acción administrativa: Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 5. - El acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad de los actos administrativos. Presunción de legalidad de los actos administrativos. Eficacia y validez. Nulidad y anulabilidad. Motivación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. - Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo.

Tema 7. - El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración.

### II. - MATERIAS ESPECIFICAS.

#### *Administración Local:*

Tema 8. - Régimen Local español. Principios constitucionales. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9. - El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. El padrón de habitantes. Comunicaciones al Instituto Nacional de Estadística.

Tema 10. - Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 11. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. - Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 13. - La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. La provisión de los puestos de trabajo.

Tema 14. - Los bienes de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales. Bienes de dominio público. Bienes comunales.

Tema 15. - Ingresos y gastos públicos. El presupuesto de las Entidades Locales: Estructura, formación y aprobación.

Tema 16. - Los contratos administrativos en la esfera local. Organos de contratación. Clases de contratos. La selección del contratista. Garantías provisionales y definitivas. Procedimientos y formas de contratación así como criterios en adjudicación de contratos.

Tema 17. - Contratos menores.

Tema 18. - Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento para la concesión de licencias municipales de obras, y de licencias ambientales de actividad y apertura.

Tema 19. - Autorización excepcional de obras en suelo rústico.

Tema 20. - Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 22. - Haciendas Locales. Clases de tributos. IBI de naturaleza rústica y urbana. Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre instalaciones. Construcciones y obras. Tasas.

Tema 23. - Contrato de trabajo. Nóminas y Seguridad Social.

\* \* \*

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

D. ...., de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en calle/plaza ....., n.º ....., y Tfno.: ....., ante Vd.

Expone:

A) Que desea ser admitido a las pruebas de acceso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Lerma como Funcionario de Carrera del Grupo D convocada por el Ayuntamiento.

B) El que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar toda la documentación exigida al efecto.

C) Que poseo el título académico de .....

Adjunto fotocopia del D.N.I.

Adjunto méritos a valorar en la fase de concurso, que son los siguientes:

Por todo ello,

Solicita:

Tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirla a las pruebas convocadas para cubrir una plaza como Funcionario de Carrera de Auxiliar Administrativo convocada por el Ayuntamiento de Lerma.

....., a ..... de ..... de 200.....

Firma del solicitante.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lerma.-

En Lerma, a 29 de junio de 2005. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200506117/6091. – 352,00

## Ayuntamiento de Vadocondes

### *Convocatoria para la designación de Juez de Paz Titular*

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de este Juzgado de Paz de Vadocondes, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

- Requisitos:

Ser español y residente en Vadocondes, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de jubilación de edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias:

Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en C/ Real, s/n., de Vadocondes, en horario de 10.00 a 14.00 horas, los lunes, miércoles y viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995 de 7 de junio.

- Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vadocondes, a 29 de julio de 2005. - El Alcalde Presidente, Francisco José Núñez Langa.

200506172/6146. - 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados o desconocerse el domicilio de los mismos, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del último domicilio conocido.

Se pone en conocimiento de D. Daniele Fioretti la resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de junio de 2005, cuyo tenor literal expongo a continuación:

«Vista la denuncia formulada el día 29 de mayo de 2005 por efectivos de la Guardia Civil perteneciente al puesto de Aranda de Duero, por supuesta infracción a la Ley 10/98 de Residuos, consistente en comisión de la infracción tipificada en su artículo 34.3.B) por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas, tratándose de un turismo marca Fiat, modelo Tipo, matrícula T-9636-Z, el cual se halla estacionado en el Área de Servicio del Km. 260,000 de la carretera N-122 (Zaragoza-Portugal), de Vadocondes, con evidentes síntomas o muestras de abandono.

Atendido lo dispuesto en el artículo 20.2 de la meritada Ley y dado que se trata de un residuo urbano distinto del generado en el domicilio particular, y procediendo la obligación de gestión del vehículo por el propio interesado, por la presente.

Resuelvo.-

Primero: Conceder un plazo de quince días desde la recepción de la presente resolución, en trámite de audiencia, para que por el interesado se aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido en trámite de audiencia, sin que por el interesado se haya presentado alegación o reclamación alguna o efectuadas no se derivasen extremos que motivaren una distinta consideración de los hechos y de la normativa de aplicación, requerir a D. Daniele Fioretti, para que en el plazo de quince días a contar desde la finalización del trámite de audiencia, proceda a gestionar el citado vehículo quedando obligado a su recogida, valorización y eliminación, retirándolo de la vía en la que se encuentra. De no proceder a lo requerido se procederá subsidiariamente por este Ayuntamiento a costa del interesado».

Asimismo, se pone en conocimiento de D. Fernando Castilla García la resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005, cuyo tenor literal señalo a continuación:

«Visto el expediente sobre posible declaración de ruina inminente del edificio situado en la calle Cantarranas, n.º 48, de esta localidad, incoado por informe de los Servicios Técnicos Municipales, del que resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho.-

Del informe de los Servicios Técnicos Municipales, resulta que:

Primero: Que el edificio consta de tres plantas, la planta baja de mampostería de piedra, las plantas superiores de entramado de madera y adobe. Este inmueble comparte parte de la estructura interior (pies derechos, vigas), en la medianera izquierda con el edificio de la C/ Cantarranas, 38, en estado de ruina inminente.

A consecuencia de compartir elementos estructurales parte de la fachada de este edificio se encuentra en estado de ruina, presentando un desplome del cerramiento y la cubierta hacia la vía pública, llegándose incluso a desprender tejas a la calle.

En este edificio cabe la declaración de ruina inminente parcial de la parte correspondiente al cerramiento de la planta tercera y la parte de cubierta colindante con el edificio de la calle Cantarranas, 38. Esta parte del edificio amenaza sobre la vía pública debido al mal estado de conservación. Deberá procederse a la demolición de esta parte de cerramiento y la parte proporcional de la cubierta afectada y la reposición de ambos elementos.

Dado que el edificio colindante está en situación de ruina inminente, deberá procederse en la medida de lo posible a la demolición conjunta de una parte del edificio completo de la calle Cantarranas, 38, y a la demolición parcial de la parte del edificio de la calle Cantarranas, 48, procediendo a tomar las medidas necesarias de apuntalamiento y seguridad para evitar males mayores en el edificio que se mantiene, al compartir ambos elementos estructurales en su medianera.

No proceden medidas de apuntalamiento exterior del edificio puesto que debe procederse a la demolición parcial y su restitución. Procederán las medidas de apeo necesarias desde el interior que aseguren la estabilidad del resto del edificio, previas a la demolición parcial. Proceden las medidas de seguridad relativas al vallado perimetral de los inmuebles y la prohibición de aparcarse o permanecer cerca de los inmuebles afectados debido a su mal estado.

Segundo: En el mismo informe se concluye que «la edificación presenta un agotamiento parcial de sus elementos estructurales o fundamentales que afectan a parte de la planta bajo cubierta y la cubierta de manera grave ya que puede llegar a producirse el desplome hacia la vía pública de estos elementos. Estos daños parciales son reparables técnicamente por los medios normales de manera que procede declarar el estado de ruina parcial inminente del edificio por las razones expuestas, siendo además de aplicación el procedimiento extraordinario de ruina inminente, previsto en el artículo 108 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y los correspondientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por existir peligro inminente también para la vía pública.

Tercero: Asimismo, por el técnico municipal se ha informado que el edificio deberá demolerse en un plazo máximo de 20 días por el peligro que representa para las personas y bienes, según lo determinado en el artículo 9.2 de las Normas Urbanísticas Municipales en su documento de aprobación provisional.

Cuarto: Realizada la demolición, deberá procederse al desescombro y limpieza del terreno de la edificación demolida, y a la construcción de una valla ciega de dos metros de altura al menos, de la parcela resultante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 Ruina Inminente de las Normas Urbanísticas Municipales, en los diez días siguientes a la demolición.

Fundamentos de derecho.-

Primero: Visto lo establecido en los artículos 8.2 y 107 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (L. 5/99 de 8 de abril) y artículos 19.2, 326 y 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (D. 22/2004, de 29 de enero) y demás normativa de procedimiento administrativo aplicable.

Segundo: Es de aplicación al expediente lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el ejercicio de la

ejecución subsidiaria, y el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos.

Tercero: El órgano competente para proceder a adoptar las medidas señaladas es esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su relación con el artículo 321.1 del RUCYL.

En virtud de lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía:

Resuelve.–

Primero: Declarar en estado de ruina inminente el inmueble situado en la calle Cantarranas, 48, de esta localidad, propiedad de D. Fernando Castilla García.

Segundo: Ordenar la realización de las siguientes medidas de seguridad:

1. - El edificio deberá demolerse en un plazo máximo de 20 días por el peligro que representa para las personas y bienes, según lo determinado en el artículo 9.2 de las Normas Urbanísticas Municipales en su documento de aprobación provisional.

2. - Realizada la demolición, deberá procederse al desescombro y limpieza del terreno de la edificación demolida, y a la construcción de una valla ciega de dos metros de altura al menos, de la parcela resultante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 Ruina Inminente de las Normas Urbanísticas Municipales, en los diez días siguientes a la demolición.

Tercero: Apercibir a los propietarios del posible ejercicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, en el supuesto de que no cumplan con lo ordenado; siendo los gastos que se ocasionen a su costa, y pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los mismos.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a los propietarios, y a los moradores, así como a cuantos interesados figuren en el procedimiento, acompañándose del informe técnico y expresión de los recursos que procedan».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Vadocondes, a 1 de agosto de 2005. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200506160/6147. – 107,00

### **Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**

#### *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2004*

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente de la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, ha sido sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 28 de julio de 2005 por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública.

El citado expediente, con el informe de la expresada Comisión, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Ibeas de Juarros, a 4 de agosto de 2005. – La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200506225/6225. – 34,00

#### *Aprobación inicial de modificación de créditos*

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente 1.º de modificación de créditos al presupuesto general y único correspondiente al ejercicio de 2005, ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2005 por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública.

El citado expediente se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones, o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente se aprobará definitivamente sin mayor trámite, procediéndose a su publicación resumida por capítulos.

Ibeas de Juarros, a 4 de agosto de 2005. – La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200506226/6226. – 34,00

### **Ayuntamiento de Villaescusa de Roa**

#### *Convocatoria de elección de Juez de Paz titular*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio.

Los vecinos interesados en el nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Villaescusa de Roa, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7/6/1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán escrito dirigido al Ayuntamiento de Villaescusa de Roa, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 de Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villaescusa de Roa, a 9 de agosto de 2005. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200506232/6232. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

- Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Fuentemolinos y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.
- Plazo para presentar las instancias: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentemolinos, a 8 de agosto de 2005. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200506238/6229. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de julio de 2005, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación, mediante concurso público abierto con tramitación urgente, destinada a la adquisición de unas pantallas táctiles con contenidos de información turística, se publica la oportuna convocatoria. Con carácter previo se someten dichos pliegos a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

- *Objeto:* Adquisición de pantallas táctiles, mínimo de 5, dotadas de la adecuada información sobre los recursos turísticos, según características establecidas en los pliegos de condiciones técnicas. Expediente 101/04.
- *Modalidad:* Concurso público abierto con tramitación urgente. Siendo criterios de la adjudicación: el precio del suministro, número de unidades, el plazo de entrega de los equipos, las garantías y servicio postventa, el equipamiento y prestaciones según se detalla en los pliegos de condiciones.
- *Precio:* El precio máximo de licitación será de 24.000 euros (incluido IVA y demás gastos según pliegos).
- *Garantías:* Provisional del 2% del precio máximo de licitación, y definitiva del 4% del precio de adjudicación.
- *Plazo:* Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- *Lugar de presentación de ofertas:* Ayuntamiento de Oña, Plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas.
- *Modelo de proposición:*

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con DNI/NIF (cuya fotocopia compulsada se adjunta) n.º ....., en nombre propio (o en

representación de ....., según el poder bastanteado que se acompaña), conociendo la convocatoria efectuada por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta en su integridad, solicita tomar parte en el concurso público, efectuando la siguiente oferta:

*Variante A* (los contenidos, texto y fotografías los facilita el Ayuntamiento):

- Número de pantallas (incluidos soportes): .....
- Detallar cuántas de interior y cuántas de exterior: .....
- Características generales (en documento aparte se detallarán todas las condiciones técnicas de los equipos): (\*)
- Plazo de entrega: .....
- Garantías de los equipos y asistencia: .....
- Precio total, IVA e impuestos incluidos: .....

*Variante B* (el texto lo facilita el Ayuntamiento y las fotografías serán por cuenta de la empresa):

- Número de pantallas (incluidos soportes): .....
- Detallar cuántas de interior y cuántas de exterior: .....
- Características generales (en documento aparte se detallarán todas las condiciones técnicas de los equipos): (\*)
- Plazo de entrega: .....
- Garantías de los equipos y asistencia: .....
- Precio total, IVA e impuestos incluidos: .....

(\*) Se acompañará catálogo o dossier específico del producto ofertado, con detalle de las prestaciones, características, etc.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña (Burgos).–

En Oña, a 29 de julio de 2005. – El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200506239/6231. – 108,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Subasta de pinos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, y de conformidad con el pliego de cláusulas particulares establecidas, se anuncia subasta pública de aprovechamientos ordinarios y extraordinarios de pinos que a continuación se indican:

Monte: «El Pinar» n.º 213.

Propiedad: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

1. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de los siguientes aprovechamientos maderables:

- Lote 1. - MA/213/V07/S01/2005.
- a) Aprovechamiento extraordinario MA/213/V07, de 896 pinos sylvestris con corteza que cubican 500 m.<sup>3</sup>. Localización: Cuartel A, Tramos I, VII, V, VI, II, IV y III.
- b) Aprovechamiento extraordinario MA/213/SO1, de 4.530 Pinos sylvestris con corteza que cubican 2.300 m.<sup>3</sup>, y 1.263 pies menores sin cubicar. Localización: Cuartel B, Tramos I, II, III, IV, V, VI y VII, Subtramos 23, 24, 25, 26, 27, 72, 73, 28.
- Lote 2. - MA/213/C01/V05/V06/2005:
- a) Aprovechamiento ordinario de 1.671 pinos sylvestris con corteza que cubican 481,8555 m.<sup>3</sup>, y 6.230 pies menores sin cubicar. Localización: Cuartel A, Tramo VI, Subtramo 98.

b) Aprovechamiento ordinario de 512 pinos sylvestris con corteza que cubican 188 m.<sup>3</sup>, y 3.200 pies menores sin cubicar. Localización: Cuartel A, Tramo VII, Subtramo 48.

c) Aprovechamiento ordinario de 1.062 pinos sylvestris con corteza que cubican 485 m.<sup>3</sup>, y 2.392 pies menores sin cubicar. Localización: Cuartel A, Tramo VII, Subtramo 49.

2. - *Tipo de licitación*: El precio de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote I: 126.000 euros, más 8% de IVA.

Lote II: 49.665 euros, más 8% de IVA.

En los precios señalados no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

3. - *Fianzas*: La provisional será del 2% del precio base y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. - *Forma de pago*: Tres plazos, el 40% a la firma del contrato, el 30% a los 90 días y el 30% restante a los 180 días de dicha firma. Los dos últimos plazos quedarán garantizados mediante entrega a la firma del contrato de pagarés por los importes correspondientes y con las fechas de vencimiento anteriormente señaladas. Se exigirá aval bancario.

5. - *Gastos de señalamiento y de medición*:

Lote n.º 1: 5.412,40 euros.

Lote n.º 2: 8.459,52 euros.

Deberán ser abonados por el adjudicatario al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra a la firma del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario las tasas de la Junta de Castilla y León.

El aprovechamiento de las leñas corresponderá a los vecinos.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación.

El modo de liquidar es a riesgo y ventura.

6. - *Condiciones generales técnico-facultativas*: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

El pliego de condiciones específicas técnico-facultativas que regirán estos aprovechamientos y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

7. - *Presentación de ofertas*: Durante los trece días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

8. - *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente. En caso de quedar desierta la subasta, se celebraría una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con horario de presentación de hasta las 13.00 horas del día de apertura de proposiciones, y la apertura a las 13.30 de ese mismo día.

9. - *Modelo de proposición*:

D. ...., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. n.º ..... (o en representación de ....., según acredita con escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/V07/S01/2005 y

MA/213/C01/V05/V06/2005, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote n.º .....: la cantidad de ....., euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Lote n.º .....: la cantidad de ....., euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Regumiel de la Sierra, a ..... de ..... de .....

En Regumiel de la Sierra, a 12 de agosto de 2005. – El Alcalde, A. Andrés Molinero.

200506272/6243. – 180,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.917.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalme a realizar en la línea Urbana 63, de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes, tramo comprendido entre el centro de transformación Santa María y el centro de transformación calle Palacio, de 160 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Centro de transformación en interior de un edificio de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión con conductor de 240 y 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para electrificación de un edificio de 31 viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros en Avenida de los Infantes de Lara, s/n., de Salas de los Infantes.

Presupuesto: 18.030,54 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506000/6326. – 108,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expte.: AT/26.873, en el término municipal de Cardeñadijo.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de mayo de 2005, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de julio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Cardeñadillo, remitiendo informe favorable con fecha 9 de junio de 2005.

#### Fundamentos de derecho. -

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3.257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 17.225 de la línea Monte La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre las derivaciones a los centros de transformación Embutidos Cardeña e Iglesia-Cardenadillo, y final en el centro de transformación proyectado de 75 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación en proyecto, y final en empalme a realizar en las inmediaciones del apoyo número 73 de la derivación al centro de transformación Iglesia-Cardenadillo, de 105 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación en proyecto, y final en celda de línea del centro de transformación existente Veracruz-Cardenadillo, de 265 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado, con tres celdas de línea y una de protección (3L + 1P) de 400 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión, asociadas, 5 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, y desguace de la línea aérea a 13,2 kV. existente, entre los apoyos números 71 y 75, para electrificación de 126 viviendas UR-1 en Cardenadillo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los

condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 29 de julio de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506028/6327. - 292,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente: AT/26.792, en el término municipal de Burgos.*

#### Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de febrero de 2005, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe favorable con fecha 22 de julio de 2005.

#### Fundamentos de derecho. -

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea San Zadornil, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Serramagna 18 y Monte Sano 1, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación propiedad de Mercadona, S.A., de 192 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

- Acometida a centro de transformación propiedad de Mercadona, S.A., en la calle Serramagna, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de julio de 2005. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505998/6332. - 240,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Policía Local

#### Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| N.º expte.  | Nombre y apellidos                      | D.N.I.     | Cuántía |
|-------------|-----------------------------------------|------------|---------|
| 16.819/2004 | Albañilería y Estructuras Albexa, S.L.  | B09375825  | 301,00  |
| 6.936/2005  | Andrés González, Miguel Angel           | 13103882T  | 96,00   |
| 7.358/2005  | Angelina Gil, Rodolfo                   | 37270149   | 96,00   |
| 19.938/2004 | Auto Rauda, S.L.                        | B09284779  | 301,00  |
| 20.303/2004 | Burgos Placas System, S.L.              | B09389875  | 301,00  |
| 15.772/2004 | Casado Orcajo, S.L.                     | B09200528  | 301,00  |
| 361/2005    | Casado Orcajo, S.L.                     | B09200528  | 301,00  |
| 7.500/2005  | Castañeda Fernández, Josefa             | 12728259J  | 96,00   |
| 6.570/2005  | Chicote Lázaro, Antonio Roberto         | 71279471X  | 96,00   |
| 17.226/2004 | Cisne Dosmil Dos, S.L.                  | B09377078  | 301,00  |
| 6.728/2005  | Consultorio Nutrición Animal, S.A.      | A09062209  | 96,00   |
| 5.917/2005  | Cuesta Jiménez, Oscar                   | 72882936   | 96,00   |
| 9.558/2005  | Cuichán Cabrera, José Luis              | X03072343A | 450,00  |
| 7.259/2005  | Echevarría López, Julián María          | 20186588V  | 96,00   |
| 19.834/2004 | Euro Di Siglo XXI, S.L.                 | B09359399  | 301,00  |
| 17.666/2004 | Eurobag Marroquinería, S.L.             | B09311671  | 301,00  |
| 21.046/2004 | Fontanería Acqua, S.L.                  | B09431693  | 301,00  |
| 7.354/2005  | Fuente Minguez, Blanca María            | 13077180R  | 96,00   |
| 5.196/2005  | García Calvo, Oscar                     | 71927309F  | 96,00   |
| 7.295/2005  | García Serrano, Evaristo                | 13037268   | 96,00   |
| 6.645/2005  | Graciani Serrano, Raquel                | 24272030   | 96,00   |
| 6.926/2005  | Guerra Moler, Isidro                    | 13057800   | 96,00   |
| 7.356/2005  | Guerra Turiso, Jesús María              | 13164465   | 96,00   |
| 17.579/2004 | Guti y Germán, S.L.                     |            | 301,00  |
| 6.876/2005  | Gutiérrez Corredera, Javier             | 46358101   | 96,00   |
| 5.216/2005  | Gutiérrez Santamaría, Israel            | 13159750   | 96,00   |
| 7.550/2005  | Hijos de Arturo Fernández, S.L.         | B09306952  | 96,00   |
| 7.230/2005  | Izquierdo Vega, Leonor                  | 80939386F  | 96,00   |
| 19.843/2004 | Jarcasa, S.A.L.                         | A09099789  | 301,00  |
| 7.780/2005  | Jiménez Iglesias, Lucila                | 39852113J  | 96,00   |
| 6.714/2005  | Landeras Fernández, César Miguel        | 13148684   | 96,00   |
| 9.561/2005  | López Gómez, Carlos                     | 13009083F  | 450,00  |
| 7.268/2005  | López López, Oscar Esteban              | 13148658H  | 96,00   |
| 6.904/2005  | Martínez Bustillo, María Begofía        | 13031473H  | 96,00   |
| 7.077/2005  | Martínez Carrillo, Arturo               | 71281669   | 96,00   |
| 7.201/2005  | Mena Fernández, María Victoria          | 13163118   | 96,00   |
| 7.571/2005  | Muñoz Córdoba, José                     | 30413298F  | 96,00   |
| 6.704/2005  | Muriedas García, Aurora                 | 13672597   | 96,00   |
| 5.407/2005  | Nuño Arcereditillo, José Miguel         | 13110504   | 96,00   |
| 7.475/2005  | Ortega Romo, Roberto                    | 13123170   | 96,00   |
| 7.516/2005  | Peña Burgos, Pedro Manuel               | 71260706J  | 96,00   |
| 18.334/2004 | Peritasa Ingenieros, S.L.               |            | 301,00  |
| 5.911/2005  | Prieto Ureña, Francisco Javier          | 13115136F  | 96,00   |
| 2.346/2005  | Producciones Terpsicore, S.L.           | B81558033  | 301,00  |
| 6.677/2005  | Reformas Serma, S.L.                    | B09302654  | 96,00   |
| 5.795/2005  | Robles Millán, José Manuel              | 13164553C  | 96,00   |
| 6.804/2005  | Rodríguez Pérez, Manuel                 | 50675186   | 96,00   |
| 7.247/2005  | Rodríguez Pérez, Manuel                 | 50675186   | 96,00   |
| 6.908/2005  | Romero Palacios, Reinaldo               | 13163691D  | 96,00   |
| 16.223/2004 | Salditrans                              | B09275389  | 301,00  |
| 7.515/2005  | Salvador Brezo, Jerónimo                | 71269178   | 96,00   |
| 6.359/2005  | San Primo Pardo, José Francisco         | 13156513F  | 96,00   |
| 6.869/2005  | Santamaría Benito, Alicia               | 13122174F  | 96,00   |
| 7.341/2005  | Santamaría López, Alfredo               | 13133556G  | 96,00   |
| 6.906/2005  | Santamaría Saiz, Julia                  | 13069017A  | 96,00   |
| 7.786/2005  | Sofainy Cámara, Khalid                  | 13149446R  | 96,00   |
| 7.261/2005  | Soto Martín, Eva María                  | 50446819   | 96,00   |
| 7.091/2005  | Temño Caba, José Alberto                | 13105757   | 96,00   |
| 20.039/2004 | Técnica y Diseño del Prefabricado, S.L. | B09312224  | 301,00  |
| 5.684/2005  | Vega Cartagena, Roberto de              | 45685587   | 96,00   |
| 7.768/2005  | Vicente Hernando, Inés                  | 13154518   | 96,00   |

Burgos, 16 de agosto de 2005. - El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200506429/6334. - 249,00

*Recursos de reposición interpuestos en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| N.º expte.  | Nombre y apellidos         | D.N.I.    | Cuántía |
|-------------|----------------------------|-----------|---------|
| 15.596/2004 | Ordóñez Alonso, Emilio     | 13034126A | 96,00   |
| 16.667/2004 | Ordóñez Alonso, Emilio     | 13034126A | 60,00   |
| 15.580/2004 | Reoyo Miguel, José Ignacio | 13151775F | 60,00   |
| 17.256/2004 | Verdejo Bravo, Francisco   | 13157138  | 96,00   |

Burgos, 16 de agosto de 2005. - El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200506430/6335. - 90,00

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| N.º expte.  | Nombre y apellidos                  | D.N.I.     | Cuántía |
|-------------|-------------------------------------|------------|---------|
| 15.991/2004 | Abouzaid, Naima                     | X01071589L | 96,00   |
| 2.601/2005  | Aguilera Grande, Mariano            | 13135927   | 96,00   |
| 19.675/2004 | Alameda Santos, Martín Javier       | 13088471E  | 96,00   |
| 1.168/2005  | Alcalá Gil, María Josefa            | 13075769Q  | 96,00   |
| 17.280/2004 | Alcalde Velasco, David              | 13158912Z  | 60,00   |
| 18.056/2004 | Alcolea Tatay, Agustín              | 51424803   | 96,00   |
| 18.142/2004 | Alconada García, Ana Isabel         | 09413263   | 96,00   |
| 18.059/2004 | Alonso Mijangos, Raúl               | 13109595   | 96,00   |
| 18.679/2004 | Alvarez García, Daniel              | 71265157   | 96,00   |
| 18.148/2004 | Alzaga González, Rodrigo            | 71265555D  | 60,00   |
| 1.469/2005  | Antón González, Olga                | 13094903Z  | 60,00   |
| 18.839/2004 | Aragón Alonso, Vanesa               | 71279458C  | 96,00   |
| 48/2005     | Arana Madrid, Juan                  | 13142856N  | 96,00   |
| 19.352/2004 | Arangüena Sánchez, Luis Alberto     | 13108547   | 96,00   |
| 18.724/2004 | Arce Prieto, Jesús Manuel           | 13083124B  | 60,00   |
| 18.929/2004 | Arce Prieto, Jesús Manuel           | 13083124B  | 60,00   |
| 17.525/2004 | Arranz Monje, Jesús                 | 13144798E  | 60,00   |
| 21.202/2004 | Arreba Antón, Antonino              | 13009667   | 96,00   |
| 21.171/2004 | Arroyo Ruiz, Elsa María             | 71261234   | 60,00   |
| 19.255/2004 | Barañano Duarte, Mónica             | 13158446P  | 96,00   |
| 16.288/2004 | Benito Martínez, María Pilar        | 13090887T  | 96,00   |
| 17.923/2004 | Benito Merino, Laura                | 71270236K  | 96,00   |
| 18.405/2004 | Benito Santamaría, Natividad        | 13021713   | 96,00   |
| 21.418/2004 | Bento Pato, Helder Antonio          | X05970252G | 96,00   |
| 17.317/2004 | Berzosa Delgado, Isabel             | 71263368   | 96,00   |
| 1.387/2005  | Bessam, Yamani                      | X03174318L | 96,00   |
| 15.615/2004 | Bisabarras Sáez, Hugo               | 13164364S  | 96,00   |
| 16.097/2004 | Blanco Castronuevo, Miguel Angel    | 13068720M  | 96,00   |
| 19.416/2004 | Boneke Antolín, Jaime Carlos        | 71282558   | 96,00   |
| 17.963/2004 | Bonilla Guerrón, Fausto Ignacio     | X03625405F | 96,00   |
| 16.372/2004 | Burgos Placas System, S.L.          | B09389875  | 301,00  |
| 18.905/2004 | Burgos Placas System, S.L.          | B09389875  | 60,00   |
| 18.102/2004 | Cabrera Agustín, María              | 34865803B  | 96,00   |
| 17.181/2004 | Cabrera Prado, César Alfredo        | X04440431M | 96,00   |
| 17.134/2004 | Calderería Burgalesa Molinier, S.L. | B09381021  | 60,00   |
| 20.652/2004 | Calvo Mata, Luis Fernando           | 13142023   | 60,00   |
| 20.838/2004 | Calvo Mata, Luis Fernando           | 13142023   | 96,00   |
| 2.820/2005  | Camarero García, María Blanca       | 13087650Y  | 60,00   |
| 826/2005    | Cancho Cancho, José Luis            | 14243874C  | 60,00   |
| 16.671/2004 | Capilla Herrero, Sonia María        | 13144451C  | 96,00   |
| 16.471/2004 | Carbonell Hernández, Diego          | 13119448H  | 96,00   |
| 1.831/2005  | Carpaci, Covaci                     | 01720362   | 96,00   |
| 3.150/2005  | Casado Pérez, María Gloria          | 13113914G  | 48,00   |
| 17.220/2004 | Casajús Rodríguez, Josefina         | 13133610   | 48,00   |
| 19.912/2004 | Cámara Gil, Marco Antonio           | 13134439J  | 48,00   |
| 18.327/2004 | Cámara Rica, Francisco Javier       | 13121637E  | 60,00   |
| 20.450/2004 | Chamorro Penín, Yolanda             | 78877356   | 96,00   |
| 17.517/2004 | Cid González, María Teresa          | 05267227   | 96,00   |
| 3.023/2005  | Contreras Blanco, Francisco         | 71273511   | 60,00   |
| 19.253/2004 | Cubillo Varga, Pablo                | 13135051G  | 96,00   |
| 13.230/2004 | Derblan Aluminios, S.L.             | B24345597  | 301,00  |
| 18.106/2004 | Díez del Barrio, Diego              | 71266460V  | 96,00   |
| 17.002/2004 | Díez Lorenzo, María Pilar           | 12761317   | 96,00   |
| 18.428/2004 | Díez Lorenzo, María Pilar           | 12761317   | 96,00   |
| 19.564/2004 | Duarte Sancho, Oscar                | 13157230   | 96,00   |
| 279/2005    | Duval Pargaray, Raquel              | 13306898   | 96,00   |
| 20.135/2004 | Echevarría Bea, Vicenta             | 37251434J  | 60,00   |
| 17.632/2004 | Echevarría Castro, Angel            | 13030942Q  | 96,00   |
| 2.086/2005  | Escaño Pampilega, María Angélica    | 13136500G  | 96,00   |
| 18.794/2004 | Felpeto Prado, José Andrés          | 76577829L  | 60,00   |
| 20.986/2004 | Fernández Gutiérrez, Victor         | 23022001   | 96,00   |
| 15.444/2004 | Fernández Hidalgo, Raúl Javier      | X03156799A | 96,00   |
| 15.768/2004 | Fernández Maldonado, Fco. Javier    | 71261681E  | 96,00   |
| 17.448/2004 | Fernández Peña, Alfonso             | 13119106K  | 96,00   |
| 18.701/2004 | Fernández Sedeno, Luis              | 13059139S  | 60,00   |
| 20.941/2004 | Fierro Pérez, Raúl                  | 13165983   | 96,00   |

| N.º expte.  | Nombre y apellidos                   | D.N.I.     | Cuantía | N.º expte.  | Nombre y apellidos                  | D.N.I.     | Cuantía |
|-------------|--------------------------------------|------------|---------|-------------|-------------------------------------|------------|---------|
| 15.77/2004  | Fornes Guerra, Rosa                  | X03151158C | 96,00   | 18.077/2004 | Martínez Hojas, Jesús Gregorio      | 13081436   | 96,00   |
| 17.211/2004 | Frió Nela, S.L.                      | B09265596  | 301,00  | 3.007/2005  | Martínez Ladrón, Francisco          | 13132114   | 96,00   |
| 18.673/2004 | Frutas Villabilla, S.L.L.            | B09344805  | 301,00  | 17.101/2004 | Martínez Martínez, Segundo Luis     | 71242465   | 96,00   |
| 1.143/2005  | Fuente Serrano, Luis Manuel          | 13140061   | 60,00   | 17.560/2004 | Meyer Alija, María Argentina        | 09803664   | 96,00   |
| 1.122/2005  | García Machío, Ana María             | 44914309   | 96,00   | 18.273/2004 | Mezquita Ramos, David               | 11973290L  | 48,00   |
| 20.298/2004 | García Marijuán, María Jesús         | 13107524   | 48,00   | 2.766/2005  | Miguel Antón, Sonia                 | 16055248Y  | 48,00   |
| 2.710/2005  | García Martínez, Jesús Angel         | 13136136   | 60,00   | 236/2005    | Miguez Ottone, Antonio Roberto      | 13154968A  | 60,00   |
| 2.009/2005  | García Ortega, Julián                | 45420768   | 60,00   | 13.743/2004 | Modilux Iluminación, S.L.           | B39502125  | 301,00  |
| 20.902/2004 | García Pesquera, Severiano           | 15108596   | 96,00   | 18.464/2004 | Moral Moral, Víctor                 | 13036072V  | 96,00   |
| 18.391/2004 | Garrido Eraña, Alvaro                | 13128786H  | 96,00   | 976/2005    | Moreno Borro, Susana                | 13100543   | 60,00   |
| 19.206/2004 | Gázquez Revilla, Doris               | 13111867G  | 60,00   | 764/2005    | Mozuelos Sainz, Jesús María         |            | 48,00   |
| 19.261/2004 | Gázquez Revilla, Doris               | 13111867G  | 96,00   | 13.419/2004 | Muebles Equimobel Burgos, S.L.      | B09356635  | 301,00  |
| 18.736/2004 | González Antepara, Conrado           | 13033420X  | 96,00   | 2.966/2005  | Muñoz Enríquez, Asier               | 13147797P  | 60,00   |
| 1.750/2005  | González Pérez, María Lourdes        | 13133295L  | 60,00   | 17.175/2004 | Muñoz Iglesias, Rubén               | 71269415M  | 96,00   |
| 19.648/2004 | González Román, Emilio               | 13160991   | 96,00   | 19.926/2004 | Núñez Núñez, José Antonio           | 71249277S  | 96,00   |
| 2.153/2005  | González Sainz Terrones, Carlos      | 13097046H  | 96,00   | 3.104/2005  | Núñez Núñez, Julián                 | 40557741   | 60,00   |
| 18.279/2004 | Gómez-Salas Villanueva, José Luis    | 30533906A  | 60,00   | 1.269/2005  | Orcajo Tapia, Miguel Angel          | 13096850   | 60,00   |
| 20.258/2004 | Guerra Turiso, Jesús María           | 13164465   | 60,00   | 17.723/2004 | Otal Ruzafa, Irene                  | 13160258A  | 48,00   |
| 2.851/2005  | Guerra Turiso, Jesús María           | 13164465   | 60,00   | 18.305/2004 | Otal Ruzafa, Irene                  | 13160258A  | 60,00   |
| 17.717/2004 | Guitoun Brahim                       | X03422362P | 96,00   | 17.661/2004 | Pardo Montes, Azucena               | 13149052K  | 96,00   |
| 2.428/2005  | Gutiérrez Caamaño, Francisco Javier  | 13083023W  | 96,00   | 155/2005    | Pascual de Pedro, Santiago          | 13107901V  | 96,00   |
| 1.186/2005  | Güemes Rodríguez, Félix              | 13057060Y  | 60,00   | 1.012/2005  | Pascual de Pedro, Santiago          | 13107901V  | 96,00   |
| 16.544/2004 | Heras Porras, César                  | 07689245   | 96,00   | 3.177/2005  | Pascual Pérez, Manuel               | 13075604   | 96,00   |
| 2.644/2005  | Heras Ramos, Rubén                   | 13168195   | 96,00   | 19.327/2004 | Pedro García, Florentina de         | 13063548P  | 60,00   |
| 16.126/2004 | Hermosilla González, Israel          | 71270487L  | 96,00   | 17.892/2004 | Pedro María, Ramón de               | 13139563   | 96,00   |
| 17.790/2004 | Hernansaiz Alvarez, Juan Antonio     | 13132798M  | 60,00   | 722/2005    | Penín Rodríguez, Elías              | 14550917J  | 96,00   |
| 2.484/2005  | Hernaiz Hernandez, Marciano          | 71250614   | 96,00   | 17.609/2004 | Peña Saiz, Rosa María               | 13075260   | 60,00   |
| 802/2005    | Hernández Hernández, Javier          | 45424652C  | 96,00   | 19.383/2004 | Pereda García, Alejandro            | 13170283   | 60,00   |
| 17.557/2004 | Herrero González, Alberto            | 13154864Z  | 48,00   | 1.746/2005  | Pereira Lima, Liliany Fernanda      | X02999489J | 96,00   |
| 21.340/2004 | Herrero Martín, Antonio              | 71251577   | 60,00   | 20.808/2004 | Pérez González, Sara                | 13102109   | 96,00   |
| 229/2005    | Herrero Martín, Antonio              | 71251577   | 60,00   | 20.304/2004 | Pinto Marín, Teófilo                | 13126603   | 60,00   |
| 3.089/2005  | Herrero Martín, Antonio              | 71251577   | 60,00   | 1.559/2005  | Piñeiro Santerbas, Araceli          | 14474372N  | 60,00   |
| 18.092/2004 | Horton, Steve                        |            | 48,00   | 1.149/2005  | Porras Anievas, Germán              | 13158555W  | 96,00   |
| 20.621/2004 | Huerta Abajo, Angel                  | 14558764V  | 96,00   | 1.196/2005  | Porras Anievas, Germán              | 13158555W  | 96,00   |
| 21.040/2004 | Huerta Abajo, Angel                  | 14558764V  | 96,00   | 18.267/2004 | Porras Anievas, Oscar José          | 13123342W  | 96,00   |
| 18.744/2004 | Huertas García, Francisco            | 13143734Q  | 60,00   | 19.025/2004 | Porras Anievas, Oscar José          | 13123342W  | 96,00   |
| 18.733/2004 | Ibeas de Román, Ana María            | 13011167K  | 60,00   | 21.151/2004 | Pozuelo Vega, Luis                  | 02687644W  | 96,00   |
| 19.600/2004 | Ibeas Tubilleja, Raquel              | 13089635J  | 60,00   | 68/2005     | Prieto Manrique, Dolores            | 13062000R  | 96,00   |
| 19.459/2004 | Iglesias Palomero, M.ª Blanca        | 13153681   | 60,00   | 69/2005     | Rabilero Barriuso, María Sonia      | 13140533N  | 60,00   |
| 984/2005    | Iturriaga Blanco, Angel              | 71267773L  | 96,00   | 729/2005    | Ramos Ramos, Lamberto               | 13100215J  | 60,00   |
| 813/2005    | Izquierdo Barbadillo, Margarita      | 13056244H  | 60,00   | 17.649/2004 | Ramos Rebollares, Lucinio           | 71252309   | 96,00   |
| 14.376/2004 | J. J. Chapar, S.L.                   | B09321357  | 301,00  | 17.670/2004 | Revuelto Ortiz, María Milagros      | 16785739V  | 60,00   |
| 16.999/2004 | J.O.P. Burgos, S.L.                  | B09327610  | 60,00   | 17.313/2004 | Rey Rojo, Jesús Raúl                | 13123656   | 96,00   |
| 17.028/2004 | J.O.P. Burgos, S.L.                  | B09327610  | 96,00   | 1.510/2005  | Rincón Simón, Aurelio del           | 13108025   | 60,00   |
| 21.235/2004 | Jiménez Benito, Luis Miguel          |            | 96,00   | 18.257/2004 | Riolova Gutiérrez, Sergio           | 71297345   | 60,00   |
| 18.374/2004 | Julián Hernandez, Valentín           | 13086355E  | 96,00   | 18.633/2004 | Río Alonso, Josefa del              | 13073016T  | 48,00   |
| 2.464/2005  | Keaskin Aideen, Mary                 | X01932302A | 60,00   | 20.441/2004 | Río Carretero, Roberto del          | 13163923B  | 60,00   |
| 19.163/2004 | Lázaro González, Santiago            | 13143212T  | 60,00   | 1.816/2005  | Rodríguez Cano, José Ramón          | 09395779   | 60,00   |
| 18.528/2004 | Legarreta Elorduy, Agustín           | 30654656   | 96,00   | 2.272/2005  | Rodríguez del Río, María Pilar      | 12220803   | 96,00   |
| 20.070/2004 | Loboff de León, Belén                | 11836205   | 60,00   | 18.155/2004 | Rojó Quijano, Francisco Javier      | 13092448   | 60,00   |
| 19.646/2004 | Losantos Prieto, Esther              | 71274503   | 60,00   | 18.939/2004 | Romaniega Vázquez, Jesús            | 13069370B  | 96,00   |
| 388/2005    | Losantos Prieto, Esther              | 71274503   | 60,00   | 15.694/2004 | Ronda Pereda, Juan Carlos           | 13123536N  | 96,00   |
| 13.704/2004 | Losetas y Adoquines Construc., S.L.  | B82026089  | 301,00  | 21.268/2004 | Ruiz Carranza, María de los Angeles | 13124171   | 60,00   |
| 2.006/2005  | López González, Elías                | 13225846   | 60,00   | 556/2005    | Ruiz García, Eduardo                | 13038775   | 96,00   |
| 17.467/2004 | López Parzys, René                   | 71282437   | 96,00   | 17.809/2004 | Ruiz López, Gabriel                 | 13070006   | 96,00   |
| 21.278/2004 | López Zorrilla, Luis Tomás           | 13103205   | 96,00   | 17.156/2004 | Ruiz Pérez, Alba Lucía              | X04485106Z | 60,00   |
| 960/2005    | Luaces Palacios, Olga                | 13098404L  | 60,00   | 18.144/2004 | Ruiz Rodríguez, Rodrigo             | 13160370T  | 96,00   |
| 1.175/2005  | Luaces Palacios, Olga                | 13098404L  | 60,00   | 19.741/2004 | Sacristán Cámara, Jesús Miguel      | 13119648B  | 48,00   |
| 150/2005    | Lucena Lucena, Juan Francisco        | 13134899J  | 48,00   | 16.868/2004 | Sancho Martínez, Hilario            | 13126968V  | 96,00   |
| 18.570/2004 | Macías Taboada, Isabel               | 24808887Y  | 96,00   | 17.677/2004 | Sancho Martínez, Hilario            | 13126968V  | 96,00   |
| 19.671/2004 | Mangas Sánchez, José Manuel          | 70978945W  | 60,00   | 1.496/2005  | Santamaría Berenguer, Iván          | 71273625Y  | 60,00   |
| 2.460/2005  | Marín Barriuso, Teresa               | 13034162   | 60,00   | 694/2005    | Santamaría Gandía, Miguel           | 13136738N  | 96,00   |
| 18.023/2004 | Martín Hernando, Alfredo             | 13099295J  | 96,00   | 737/2005    | Santamaría Hurtado, José Cirilo     | 13110333B  | 96,00   |
| 18.847/2004 | Martínez Aldayturriaga, Miguel Angel | 13058273T  | 60,00   | 3.337/2005  | Santamaría Hurtado, José Cirilo     | 13110333B  | 60,00   |
| 21.104/2004 | Martínez Alvarado, Luis Carmelo      | 13301518   | 96,00   | 1.380/2005  | Santamaría Santamaría, Juan Carlos  | 13097955F  | 60,00   |
| 18.020/2004 | Martínez González, José              | 13065189   | 96,00   | 18.937/2004 | Sáez Sastre, Oscar                  | 13116790M  | 60,00   |

| N.º expte.  | Nombre y apellidos                | D.N.I.     | Cuantía |
|-------------|-----------------------------------|------------|---------|
| 17.594/2004 | Saiz Espinosa, Rubén              | 13164287F  | 96,00   |
| 15.855/2004 | Saiz Ortega, María Teresa         | 13103520Y  | 96,00   |
| 18.061/2004 | Sánchez Almena, Antonio           | 10513344   | 96,00   |
| 19.634/2004 | Somolinos Marquina, Pedro         | 17176621Z  | 48,00   |
| 19.385/2004 | Tirado de la Fuente, José Antonio | 13122805V  | 60,00   |
| 18.171/2004 | Torre González, Oscar de la       | 13157342P  | 60,00   |
| 17.006/2004 | Torre Santamarina, Alfonso        | 13122816M  | 60,00   |
| 21.157/2004 | Torres Arenas, Edwin Williams     | 72758855   | 48,00   |
| 20.510/2004 | Torres Zorrilla, María Virginia   | 13733526L  | 96,00   |
| 12.830/2004 | Transedu, S.L.                    | B09262924  | 301,00  |
| 20.129/2004 | Tudanca Nieto, Francisco Javier   | 13143389Q  | 60,00   |
| 17.978/2004 | Vallejo Martínez, Israel Jaime    | 09787081   | 96,00   |
| 1.210/2005  | Vallespín Abasolo, María Fernanda | 13133597   | 48,00   |
| 1.109/2005  | Varga del Hoyo, Raquel            | 13161419   | 60,00   |
| 21.394/2004 | Vega Cartagena, Roberto de        | 45685587   | 96,00   |
| 18.072/2004 | Veira Vázquez, José               | 32360408   | 96,00   |
| 2.089/2005  | Vergara Priego, Juan de Dios      | 30393097T  | 96,00   |
| 17.327/2004 | Vicario Calvo, Aurelio            | 71248274R  | 96,00   |
| 1.735/2005  | Vicario Moreno, Alberto Rodrigo   | 13157903V  | 60,00   |
| 328/2005    | Villamudría Hernández, Jorge      | 13157832S  | 96,00   |
| 17.782/2004 | Villegas López, José Luis         | 13145348C  | 96,00   |
| 2.387/2005  | Viñas Villa, Santiago             | 73242998   | 48,00   |
| 21.140/2004 | Yaala, Abdelaziz                  | X03042397A | 96,00   |

Burgos, 16 de agosto de 2005. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200506431/6336. – 780,00

## Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el concurso para la adjudicación de las obras de urbanización de los Sistemas Generales Viarios VG-4 «Ronda Norte III» y VG-5 «Ronda Norte IV» del P.G.O.U. de Burgos.*

1. *Entidad adjudicadora:* Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos.

- Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Tlf.: 947 288 820.
- Expediente: 125/05 urb.

- Unidad Administrativa que tramita el expediente administrativo: Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Ejecución de las obras de urbanización de los Sistemas Generales Viarios VG-4 y VG-5, de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

- Lugar de ejecución: Término Municipal de Burgos.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

- 4. *Presupuesto base de licitación:* 7.289.427,41 euros.
- 5. *Garantía provisional:* 145.788,55 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

- El pliego puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es).

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo G (viales y pistas); subgrupo 6 (obras, viales sin cualificación específica), categoría f).

### 8. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las trece horas del quincuagésimo segundo día natural contados a partir

del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea», siempre que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si este último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Lugar de presentación: Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

### 9. Apertura de las ofertas:

- Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

- Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Hora: Trece horas quince minutos.

10. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* 8 de agosto de 2005.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de agosto de 2005. – La Alcaldesa Accidental, María Emiliana Molero Sotillo.

200506387/6343. – 196,00

## Junta Vecinal de Quintanilla Escalada

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2005*

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 143 de 29 de julio de 2005, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 20 de julio de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

| INGRESOS                             |                                               |            |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|
| Capítulo                             | Denominación                                  | Euros      |
| A) Operaciones corrientes:           |                                               |            |
| 3.                                   | Tasas y otros ingresos .....                  | 3.000,00   |
| 4.                                   | Transferencias corrientes .....               | 2.235,21   |
| 5.                                   | Ingresos patrimoniales .....                  | 5.200,00   |
| B) Operaciones de capital:           |                                               |            |
| 7.                                   | Transferencias de capital .....               | 166.687,04 |
| Total presupuesto de ingresos: ..... |                                               | 177.122,25 |
| GASTOS                               |                                               |            |
| A) Operaciones corrientes:           |                                               |            |
| 2.                                   | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 21.895,21  |
| 3.                                   | Gastos financieros .....                      | 40,00      |
| B) Operaciones de capital:           |                                               |            |
| 6.                                   | Inversiones reales .....                      | 155.187,04 |
| Total presupuesto de gastos: .....   |                                               | 177.122,25 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1, del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Escalada, a 14 de agosto de 2005. – El Presidente, José Miguel García Díez.

200506360/6329. – 68,00

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización/dación en cuenta para la enajenación de parcelas sobrantes a los propietarios colindantes, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Nonna 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Canicosa de la Sierra, a 22 de agosto de 2005. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200506371/6366. – 68,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2005, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto, puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del citado texto de dicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Gumiel de Izán, a 19 de agosto de 2005. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200506397/6358. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 8. - PROPUESTA DE ACEPTACION DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE VARIAS ENTIDADES LOCALES

Visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 23 de junio último, sobre aceptación de delegación de funciones de gestión tributaria y recaudatoria de los impuestos y tasas de varias Entidades Locales, que se detallan a continuación:

1.<sup>º</sup> - Aceptar la delegación de funciones de gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas conferida por el siguiente Ayuntamiento:

– Vitoria de Rioja.

2.<sup>º</sup> - Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica conferida por el siguiente Ayuntamiento:

– Castrojeriz.

3.<sup>º</sup> - Aceptar la delegación de la gestión recaudatoria la tasa por suministro de agua de las siguientes Entidades Locales:

*Ayuntamientos:*

– Revilla del Campo.

– Rojas.

– Quintanaortuño.

*Entidades Locales Menores:*

– Riaño (perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana).

– Escobados de Arriba (perteneciente al Ayuntamiento de Los Altos).

4.<sup>º</sup> - Aceptar la delegación de la gestión recaudatoria de la tasa por recogida de basuras del siguiente Ayuntamiento:

– Revilla del Campo.

5.<sup>º</sup> - Aceptar la delegación de la gestión recaudatoria de la tasa por alcantarillado del siguiente Ayuntamiento:

– Ayuntamiento de Revilla del Campo.

6.<sup>º</sup> - Aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de ingresos de derecho público de vencimiento no periódico del siguiente Ayuntamiento:

– Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictamina por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 28 de junio de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación efectuada por los Ayuntamientos relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo, para la gestión tributaria y recaudatoria de impuestos y tasas que se especifican.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de agosto de 2005. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200506320/6282. – 144,00

\* \* \*

#### TEXTO DE LOS ACUERDOS DE DELEGACION

##### A) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS E IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

La vigente normativa reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde. La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a su delegación al amparo de los artículos 7.1 y 8.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.); la Ley reguladora las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación del impuesto que se concretan en:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. - Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. - El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Cuarto. - La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación.

Quinto. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local; así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L. y de las propias facultades de auto-organización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín

Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.H.L.

## B) TASAS E INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

Primero. - La delegación se efectúa al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en virtud de dicha delegación, el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos realizará las siguientes funciones, relacionadas con los ingresos citados:

- Recaudación mediante pago voluntario (excepto en las deudas que no tengan vencimiento periódico gestionadas como certificaciones de descubierto).
- Expedición de relaciones de deudores que no hayan pagado en periodo voluntario.
- Dictar providencia de apremio.
- Recaudación en periodo ejecutivo.
- Tramitación del procedimiento administrativo de apremio.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los anteriores actos.

Segundo. - Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. - El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Cuarto. - La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 17 de diciembre de 1998, número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del T.R.H.L. y de las propias facultades de auto-organización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del T.R.H.L.